

AUTO No.

6523

(27 MAR 2023 - - - 0 237)

“Por medio del cual se declara reunida la información dentro de un trámite de Licencia Ambiental y se toman otras determinaciones dentro del expediente No. OOLA-00021-21”

EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES DE CORPOBOYACÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ACUERDO No. 009 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2016 Y RESOLUCIÓN No. 3893 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y,

CONSIDERANDO

Que por medio de oficio radicado con el No. 017984 de fecha tres (03) de agosto de 2021, el señor DIÓGENES BERDUGO BERDUGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.271.935 expedida en Tasco, actuando en nombre propio y en representación de los señores: JOSÉ MANUEL MOJICA TOSCANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.270.917 de Tasco, ISIDRO VEGA VEGA identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.272.474 de Tasco, PAUL RICARDO MOJICA TOSCANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.270.816 de Tasco, ROSA MARÍA CELY RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.148.837 de Tasco, CARMEN SORAYA MOJICA TOSCANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.058.430.432 de Tasco, MARÍA INÉS VEGA VEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.149.373 de Tasco, MERCEDES VEGA VEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.149.982 de Tasco, de conformidad con los poderes especiales otorgados a su nombre y obrantes en el expediente, solicita Licencia Ambiental para la explotación de un yacimiento de carbón, amparado por el Contrato de Concesión Minero y Registro Minero Nacional “GBB-102”, a desarrollarse en el predio denominado “la Esperanza” ubicado en la vereda San Isidro, sector Los Pozos, al sur del Municipio de Tasco, (Boyacá).

Posterior y mediante radicado No. 150-12825 de fecha 30 de agosto de 2021, esta Corporación, dando respuesta al radicado No. 017984 de fecha 03 de agosto de 2021, le manifiesta al representante de los solicitantes, señor DIÓGENES BERDUGO BERDUGO: *“me permito informarle que con el fin de poder dar continuidad a la solicitud de licencia ambiental para el título GBB-102, en el municipio de Tasco; de acuerdo con el Artículo 2.2.3.6.2 del Decreto 1076 de 2015 en el cual establece los requisitos de la solicitud de licencia ambiental, para poder verificar la información correspondiente al trámite, ésta se debe allegar en PDF (los archivos de texto) y los planos que soporten el EIA (Geodatabase), rotulados e identificados al correo electrónico ousuario@corpoboyaca.gov.co esto a razón de mantener la integridad del archivo enviado y obedeciendo a políticas internas de la entidad”*; requerimientos que son objeto de respuesta mediante oficio con radicado de entrada No. 020954 de fecha 01 de septiembre de 2021.

Que revisada la información obrante, ésta Corporación, por medio del oficio con radicado No. 150-15002 de fecha 28 de septiembre de 2021, requirió nuevamente al señor DIÓGENES BERDUGO BERDUGO, la presentación de los siguientes documentos: *(i) Formulario Único de Licencia Ambiental (FGR-67), debe estar firmado por todos los titulares mineros o en su defecto adjuntar una autorización de parte de los titulares al señor DIÓGENES BERDUGO para firmar la solicitud. (ii) Formato para la Verificación Preliminar de la Documentación que conforma la solicitud del instrumento de*

27 MAR 2023 - - - 0 2 3 7

Continuación Auto No. _____ Página No. 2

manejo ambiental (Anexo 3). (iii) La fotocopia de la cédula de ciudadanía de todos los titulares mineros. (iii) Copia de la radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008. (iv) Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones relacionadas con el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Consulta Previa. (v) Para proyectos mineros: copia del título minero y/o contrato de concesión minera debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional. (vi) Copia de Certificación Registro Minero actualizado"; a fin de continuar con el trámite solicitado; parte de la documentación fue allegada mediante documento radicado con el No. 024258 de fecha 05 de octubre de 2021.

Que por medio del oficio con radicado No. 150-16881 de fecha 29 de octubre de 2021, "CORPORBOYACÁ" solicitó la presentación del Certificado expedido por el Ministerio del Interior sobre la presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones relacionadas con el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la consulta previa; documento que fue allegado el día 29 de octubre de 2021, a través del radicado No. 026698.

Que a través de escrito con radicado No. 028852 de fecha 28 de noviembre de 2021, el señor DIÓGENES BERDUGO BERDUGO, allegó soporte de pago por concepto de servicio de evaluación ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del Auto No. 1040 de fecha 10 de diciembre de 2021, se inició trámite administrativo de Licencia Ambiental, para el proyecto de explotación de un yacimiento de carbón, amparado por el Contrato de Concesión Minero y Registro Minero Nacional "GBB-102", a desarrollarse en el predio denominado "la Esperanza" ubicado en la vereda San Isidro, sector Los Pozos, al sur del Municipio de Tasco, (Boyacá), y a su vez, ordenó remitir el expediente al Grupo de Evaluación y Decisión a Permisos Ambientales, a fin de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental "EIA" presentado; acto administrativo comunicado a los solicitantes en la misma fecha y publicado en el Boletín Oficial de la Entidad edición No.- 244, de fecha 10 de febrero de 2022.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ a través de los profesionales de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, el 25 de febrero de 2022, efectuó visita técnica de evaluación con el objetivo de atender la solicitud de licencia ambiental para el desarrollo del proyecto de la referencia, ubicado en la vereda San Isidro, sector Los Pozos, al sur del Municipio de Tasco, (Boyacá) y verificar así, las condiciones de los medios abiótico, biótico y socioeconómico.

Que en observancia a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.6.3 numeral 2 del Decreto 1076 de 2015, ésta Autoridad Ambiental mediante radicado No.- 150-3412 de fecha 23 de marzo de 2022, convocó a reunión de solicitud de información adicional; diligencia que se llevó a cabo el treinta (30) de marzo de 2022 y de la cual se levantó la correspondiente acta que señala los requerimientos, los cuales no fueron objeto de recurso de reposición.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.2.3.6.1 del Decreto 1076 de 2015, los peticionarios, solicitaron la prórroga excepcional para allegar la información adicional requerida; en respuesta, esta Corporación accede a la petición mediante oficio radicado No.- 150-7535 del 01 de junio de 2022.

27 MAR 2023 - - - 0 2 3 7

Continuación Auto No. _____ Página No. 3

Que a través del documento radicado con el No. 012596 de fecha 27 de mayo de 2022, los solicitantes allegan la información adicional requerida. Siendo esto objeto de evaluación por parte de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales.

FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 2° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de esta Corporación ejercer como máxima autoridad ambiental dentro del área de su jurisdicción.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.3.6.3., del Decreto 1076 de 2015 (De la evaluación del estudio de impacto ambiental), establece lo siguiente:

"5. Vencido el término anterior la autoridad ambiental contará con un término máximo de treinta (30) días hábiles, para expedir el acto administrativo que declare reunida toda la información requerida, así como para expedir la resolución que otorga o niega la licencia ambiental. Tal decisión deberá ser notificada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y publicada en el boletín de la autoridad ambiental en los términos del artículo 71 de la Ley 99 de 1993. (...)"

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN

Que revisada la información obrante en el expediente y de conformidad con lo normado en el artículo 2.2.2.3.6.3, del Decreto 1076 de 2015, esta Corporación determina viable declarar reunida la información, por lo que, atendiendo a las actuaciones surtidas y a la solicitud presentada, puede ésta Autoridad Ambiental proceder a decidir de fondo sobre el otorgamiento o no de la Licencia Ambiental solicitada por los señores: DIÓGENES BERDUGO BERDUGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.271.935 expedida en Tasco, JOSÉ MANUEL MOJICA TOSCANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.270.917 de Tasco, ISIDRO VEGA VEGA identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.272.474 de Tasco, PAUL RICARDO MOJICA TOSCANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.270.816 de Tasco, ROSA MARÍA CELY RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.148.837 de Tasco, CARMEN SORAYA MOJICA TOSCANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.058.430.432 de Tasco, MARÍA INÉS VEGA VEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.149.373 de Tasco, MERCEDES VEGA VEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.149.982 de Tasco.

Que por lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR reunida la información dentro del trámite de Licencia Ambiental, solicitada por los señores DIÓGENES BERDUGO BERDUGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.271.935 expedida en Tasco, JOSÉ MANUEL MOJICA TOSCANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.270.917 de Tasco, ISIDRO VEGA VEGA identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.272.474 de Tasco, PAUL RICARDO MOJICA TOSCANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.270.816 de Tasco, ROSA MARÍA

27 MAR 2023 - - - 0 2 3 7

Continuación Auto No. _____ Página No. 4

CELY RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.148.837 de Tasco, CARMEN SORAYA MOJICA TOSCANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.058.430.432 de Tasco, MARÍA INÉS VEGA VEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.149.373 de Tasco, MERCEDES VEGA VEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.149.982 de Tasco, denominado: "explotación de un yacimiento de carbón, amparado por el contrato de Concesión Minero y Registro Minero Nacional "GBB-102", a desarrollarse en el predio "La Esperanza" ubicado en la vereda San Isidro, sector los pozos, al sur del Municipio de Tasco-Boyacá", de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

CÚMPLASE



HEILER MARTÍN RICAURTE AVELLA
Subdirector de Administración de Recursos Naturales

Proyectó: Martha Camargo Molano
Revisó: Leidy Carolina Paipa Quintero
Archivado en: AUTOS Licencias Ambientales OOLA-00021-21.